

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO		VERSIÓN No.
	FORMATO		1
	TÍTULO:	CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES		SISCO: 73/2016	Página 1 de 2

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

#### 1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Gestión Corporativa – Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá

#### 1.2. Fecha:

19 de febrero de 2016

#### 1.3. Objeto Contractual:

Adquirir a título de compra ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C.

#### 1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario: Componente Comunicaciones

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

#### 2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario componente comunicaciones, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde la publicación del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

#### 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO \_\_\_\_\_ SI:   x  

Ley 1648 de 2013: Por medio de la cual se establecen medidas de observancia a los Derechos de Propiedad Industrial.

Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de Autor"

Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944"

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

#### 2.3. Perspectiva Comercial

No se encuentran en el sector empresas que se encarguen de acopiar la información de las entidades estatales, diagramar, imprimir y distribuir publicaciones que contengan la información completa de las entidades del estado a nivel nacional, obteniendo información directa, donde quedan, sus contactos y correos, generando desarrollo institucional, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

Solo se dispone de un solo oferente en el mercado.



#### 2.4. Perspectiva Financiera

Al no existir pluralidad de personas ni naturales ni jurídicas en el sector que se encarguen de acopiar la información de las entidades estatales, diagramar, imprimir y distribuir publicaciones que contengan la información completa de las entidades del estado a nivel nacional, obteniendo información directa, donde quedan, sus contactos y correos, generando desarrollo institucional, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

#### 2.5 Perspectiva Organizacional

Al no existir pluralidad de personas ni naturales ni jurídicas en el sector que se encarguen de acopiar la información de las entidades estatales, diagramar, imprimir y distribuir publicaciones que contengan la información completa de las entidades del estado a nivel nacional, obteniendo información directa, donde quedan, sus contactos y correos, generando desarrollo institucional, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

#### 2.6 Perspectiva Técnica

Analizado el sector, no se encuentran pluralidad de personas que satisfagan la necesidad de la Entidad para contar con el Directorio de Despachos Públicos de Colombia actualizado, el cual le permite direccionar las comunicaciones entre las diferentes entidades, teniendo en cuenta que cada año se presentan cambios en la composición administrativa del estado, quiere decir que se crean, suprimen o se fusionan entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, con el consecuente cambio de personal y directivos.

Se identifica que la sociedad Despachos Públicos de Colombia, Ltda. Publicaciones, además de tener la exclusividad por ser la propietaria de los derechos de edición de la obra denominada "Directorio de Despachos Públicos de Colombia, es la única firma en el territorio Nacional y no existe otra que diagrame, imprima, distribuya y brinde una completa información en el directorio de las entidades oficiales del País.

La sociedad D.P.C Ltda., cuenta con Certificado de Obra Literaria editada, expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.

Adicionalmente la Sociedad D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA., cuenta con el certificado 520847 de la Superintendencia de Industria y Comercio del Registro de la marca.

#### 2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL: Diferentes Especificaciones – La causa del riesgo consisten en que el contratista no publique la información requerida por el contratante.

RIESGO OPERACIONAL: Demora en las entregas. La causa del riesgo consiste en que el contratista se demore en la entrega de los directorios.

#### Observaciones:

Preparó: Rosa Elena Morales Meneses <i>RM</i>	Cargo: Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Ruth Alvear Triana <i>RT</i>	Cargo: Asesora del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa - Carrera 33 N° 26 50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 14 N° 65B-95  
Código Postal 111311  
Teléfono 571 338 5550 ext. 105  
www.diputados.gov.co  
- N.º de Registro 04114  
Bogotá Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere acceder a la información de las diferentes entidades que conforman el Sector Público Distrital, así como de las dependencias del nivel central del Gobierno Nacional, Empresas Sociales del Estado, Entidades Descentralizadas, Empresas de Servicios públicos y general, de las demás entidades estatales, las cuales también realizan la publicación de su información oficial en Despachos Públicos de Colombia.

Almente, el cabildo Distrital requiere publicar la información institucional actualizada en la versión 2016 del directorio de Despachos Públicos de Colombia, teniendo en cuenta que es importante que la ciudadanía conozca información relacionada con el Cabildo Distrital como es: el domicilio, número de extensiones de las oficinas de los Honorables Concejales, Directores, Asesores y demás dependencias, línea del conmutador, pagina web, entre otras.

Por lo anterior, se requiere adquirir la versión 2016 de directorio nacional Despachos Públicos de Colombia, en atención a que éste es una herramienta de consulta necesaria para el Concejo de Bogotá.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que, a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1° señaló:

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
26-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Cope 17 N° 05B 05 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 234 5000 línea 100  
Fax (571) 234 5000 línea 100  
Bogotá Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

En este orden de ideas, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., lo anterior de conformidad con la solicitud de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá radicada bajo el número de Cordis No. 2016IE3161.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mantener actualizada la información de ubicación de la Corporación para la ciudadanía en general, así como contar con la información actualizada de las demás Entidades públicas.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

**2.1. OBJETO:** Adquirir a título de compra ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C.

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo al listado entregado por el Concejo de Bogotá D.C.
- Entregar sesenta (60) directorios edición 2016, (20 directorios incluidos con la publicación y 40 adicionales).

#### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
26 90 Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-95  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 502 5000 Línea 199  
Fax (571) 502 5000  
Bogotá Distrito Capital Colombia



MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- 1 Entregar los 60 directorios edición 2016, en perfecto estado, en el lugar indicado o el que señale el supervisor del contrato.
- 2 Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo con el listado proporcionado por el Concejo de Bogotá D.C., a través del supervisor del contrato.
- 3 Realizar la entrega de los directorios de manera oportuna, dentro del plazo de ejecución del contrato y responder por su calidad.
- 4 Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 5 Mantener los valores fijos durante la ejecución del contrato.
- 6 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Publicar dos (2) páginas en blanco y negro de acuerdo con el listado proporcionado por el Concejo de Bogotá D.C.	Dos (2)
2	Directorios edición 2016, (20 directorios incluidos con la publicación y 40 adicionales).	Sesenta (60)

### 2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa expedición del registro presupuestal.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la celebración del contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000) M/CTE., incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
/lr. Renovación y/o vinculación por dos páginas en blanco y negro incluido (20) directorios	\$800.000	\$1.600.000
Directorios adicionales (40 directorios)	\$65.000	\$2.600.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>\$4.200.000</b>

El anterior valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad:

Número:15

Fecha: 26 de febrero de 2016

Código Presupuesta: 111-04-3-1-2-02-04-00-0000-00

Valor: \$4.300.000

Vigencia: 2016

*Handwritten signature*

Sede Administrativa - Carrera 90 N°  
26-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 60 B-60  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 332 5835 - Línea 116  
Fax (571) 332 5835  
No. de registro 0013  
Bogotá Centro Legal - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.7. FORMA DE PAGO:

Un único pago contra la entrega de los ejemplares y presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los ejemplares del directorio deberán ser entregados en la Oficina de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 30 N°. 25-90 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes funciones:

1. Entregar oportunamente la información que se debe publicar en las dos páginas del Directorio de Despachos públicos de Colombia.
2. Verificar que se haya publicado en dos páginas la información suministrada por el Concejo de Bogotá y verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

En este caso se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" dado que DPC Ltda. Publicaciones, posee los derechos de autor contenidos en el Certificado de Registro de Obra Literaria Editada, No. 2-74-185 del 02 de julio de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, que permite la edición y publicación exclusiva del DIRECTORIO DE DESPACHOS PÚBLICOS DE COLOMBIA.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Cívica 17 N° 625 03 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 368 8000 - Línea 116  
www.impuestosbogota.gov.co  
- N° 1969996019  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó a este proveedor cotización y se comparó con los contratos N° 150124-0-2015 suscrito con la Secretaría Distrital de Hacienda cuyo objeto y alcance es el mismo del presente y con contratos publicados en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) como son: Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2015 y Ministerio de Cultura para la vigencia 2016.

Con la cotización enviada por la Gerencia General de D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA, se determina que la misma aplicó a éstos bienes un incremento aproximado del 6.6% para el año 2016 manteniendo la misma promoción, es decir, por la publicación de las 2 páginas en blanco y negro en el directorio, cuales incluyen 20 directorios y el valor cobrado \$1.600.000 (valor por página \$800.000) el cual corresponde al valor contratado por las entidades consultadas una vez aplicado el mismo incremento.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica .

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal "3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"; se podrá tratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
28 20 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Usme 17 N° 60B-10  
Código Postal 111311  
Teléfono (571) 364 5000 - Línea 143  
- No operará Del 6  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI \_\_\_ NO X

Justificación: El presente proceso corresponde a un contrato de distribución exclusiva y su monto es inferior al 10% por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto se considera no exigir garantías.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos: NO APLICA

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos: NO APLICA

#### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

#### 7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA

NO APLICA

#### 7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

### 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

### 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
26 50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 62 B-50 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 332 5000 ext. 1000  
- 1001 ext. 1000  
- Fax: (571) 332 0411  
Bogotá, D. E. de Bogotá - Colombia



MEJOR  
PARA TODOS



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:** Adquirir a título de compra ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C.

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA, adicionalmente se verificó el precio de venta en el mercado con contratos suscritos por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Defensa Nacional y el contrato de la vigencia anterior de la SDH, con el mismo objeto.

Si la metodología utilizada fue cotizaciones, diligencie los siguientes datos:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA	OFERTA	25/02/2016	\$ 4.200.000	Publicación de 2 páginas en blanco y negro (\$800.000 c/u) incluidos 20 directorios de cortesía y 40 directorios adicionales (\$65.000 c/u)
Secretaría Distrital de Hacienda	Contrato No. 150124 del 2015 Actualizado a 2016	25/02/2016	\$ 4.374.700	Valor actualizado a 2016 incrementando por el IPC 6,7%. 2 páginas en blanco y negro (\$800.250 c/u) incluidos 20 directorios de cortesía y 40 directorios adicionales (\$69.335 c/u)
Ministerio de Cultura	Contrato No. 0429 de 2016	25/02/2016	\$ 800.000	Incluye 1 páginas en blanco y negro (\$800.000 c/u) incluidos 10 directorios de cortesía
Ministerio de Defensa	Contrato No. 040 de 2015	25/02/2016	\$ 3.334.375	Valor actualizado a 2016 incrementando por el IPC 6,7%. 2 páginas en blanco y negro (\$800.250 c/u) incluidos 20 directorios de cortesía y 25 directorios adicionales (\$69.335 c/u)

### ANALISIS

Se analizó que la cotización presentada cumpliera con las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó a este proveedor cotización y se comparó con los contratos N°.150124-0-2015 suscrito con la Secretaria Distrital de Hacienda cuyo objeto y alcance es el mismo del presente y con contratos publicados en la página del SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) como son: Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2015 y Ministerio de Cultura para la vigencia 2016.





## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con la cotización enviada por la Gerencia General de D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA, se determina que la misma aplicó a éstos bienes un incremento aproximado del 6.6% para el año 2016 manteniendo la misma promoción en el valor cobrado \$1.600.000 (valor por página \$800.000) el cual corresponde al valor contratado por las entidades consultadas una vez aplicado el mismo incremento, es decir por la publicación de las 2 páginas en blanco y negro en el directorio, las cuales incluyen 20 directorios, así mismo se adquieren 40 directorios adicionales (\$65.000 pesos c/u) para un precio total para los directorios de \$2.600.000 pesos.

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del bien y servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000 Mcte).

Se firma el 25 de febrero de 2016.

ÁREA DE ORIGEN

DIRECTOR

RUTH ALVEAR TRIANA

Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá

ELDA FRANCO Y VARGAS BERNAL

Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ruth Alvear Triana

NOTA: Adjunte los análisis realizados para la obtención del presupuesto.



**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Adquirir a título de compra ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C.

**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES (DIRECTA\_INTERADMINISTRATIVOS)

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
2	OTROS - EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDA A LOS PRECIOS DEL MERCADO.	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, GUÍAS, MANUELAS Y DIRECTRICES IMPARTIDAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.
<b>RIESGOS DE LA SELECCIÓN</b>		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - NO SE IDENTIFICAN RIESGOS EN ESTA ETAPA, DADO QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO	NO APLICA
<b>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
4	CONFUSA MINUTA DEL CONTRATO	TODOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEBEN CONTAR CON LOS VISTOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
5	DIFERENTES_ESPECIFICACIONES	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO PUBLIQUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL CONTRATANTE	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	209.580.00
<b>TRATAMIENTO NUMERAL 2 DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>								
6	DEMORA EN LAS ENTREGAS	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LOS DIRECTORIOS	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	209.580.00
<b>TRATAMIENTO NUMERAL 3 DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>								



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Aprobaciones

O.A.C.R.

*Ruth Zavertrianna*  
RUTH ZAVERTRIANNA

ASESORA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ

*No aplica*  
MARIA ALEJANDRA VIDAL SAMBONI  
Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo

*Elda Francy Vargas Bernal*  
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró Rosa Elena Morales Meneses

Revisó Nelly Quintero Navarrete

*NQ*

Sede Administrativa Carrera 3014 25-50  
Código Postal 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá Av. Cl 17 N° 65B-55

Teléfono 6071 338 5000 - Línea 195  
Teléfono 6071 338 5000 - Línea 195  
www.bogota.gov.co  
contactenos@bogota.gov.co

Bogotá - Distrito Capital, Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 15  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	4,300,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>4,300,000.00</b>

**OBJETO:**

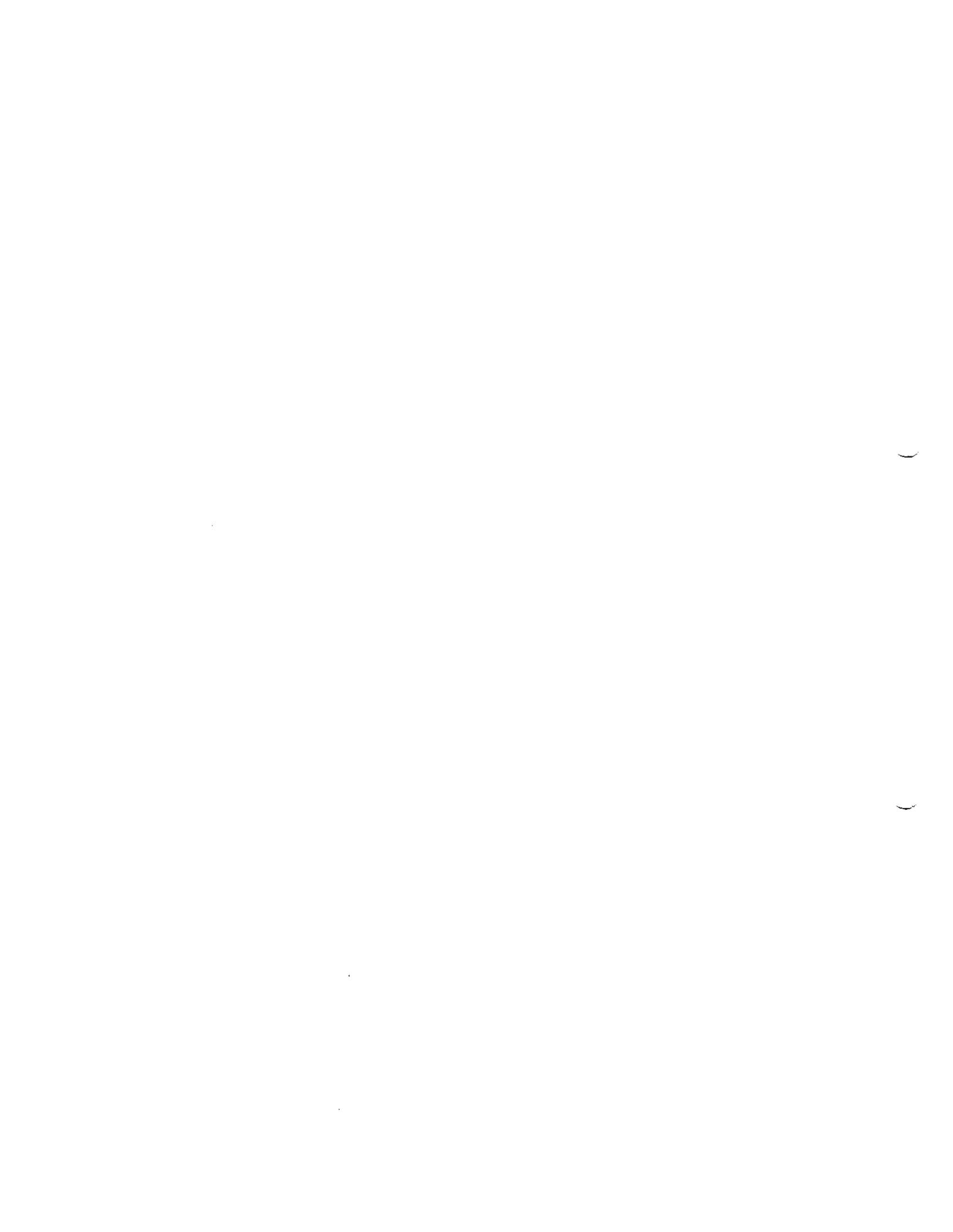
Adquirir a título de compra ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C. (137)

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORCA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES (E), SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE4296 de febrero 26 del 2016.

Bogotá D.C., 26 de febrero del 2016.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
MARIA MONICA VELASQUEZ BURGOS

2016  
4296



Bogotá DC., Febrero de 2016

Doctor (a):  
**CESAR AUGUSTO MELENDEZ DÍAZ**  
Director Financiero  
**CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 36 No. 28A-41 Tel: 2088210 Ext. 735-711  
Ciudad

Respetado(a) doctor(a):

Teniendo en cuenta la necesidad y la importancia de la información de su institución para las demás entidades y la de estas para ustedes, año tras año, DPC Ltda. Publicaciones, actualiza, imprime y distribuye el Directorio de Despachos Públicos de Entidades Oficiales del país; el cual, se ha convertido en la principal herramienta de consulta para todos los funcionarios públicos y de entidades privadas. La información es el mejor medio para acortar distancias, ahorrar tiempo, dinero y contribuir con el desarrollo institucional de las entidades. Por tal razón le estamos enviando la propuesta para la renovación y/o publicación de la información de su institución, para la versión 2016. El directorio es una publicación de carácter cultural e informativo.

<b>VALOR DE LA RENOVACIÓN Y/O VINCULACIÓN POR DOS (2) PÁGINAS EN BLANCO Y NEGRO, INCLUIDOS VEINTE (20) DIRECTORIOS</b>	<b>\$ 1.600.000</b>
<b>VALOR DE CUARENTA (40) DIRECTORIOS ADICIONALES C/U \$ 65.000</b>	<b>\$ 2.600.000</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 4.200.000</b>

De acuerdo a lo anterior solicitamos a usted nos sea suministrada la orden de servicio y/o contrato, así como la información actualizada y definitiva a publicar, la cual, será diseñada y consolidada en nuestra plataforma, solo tendrá una modificación o corrección a la enviada inicialmente; Junto con la factura haremos llegar los ejemplares incluidos en la propuesta y los adicionales solicitados por la entidad.

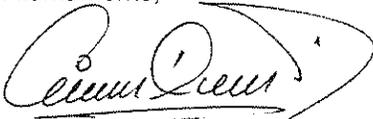
**PARAGRAFO:** *Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150, "de las garantías en la contratación" párrafo 5 que a la letra dice "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla".*

Por lo expuesto anteriormente solicitamos se nos exonere de la presentación de la garantía. Nuestro respaldo está dado por 30 años de trabajo, cumplimiento y calidad del producto.

Esta publicación está exenta de IVA, según el Art. 478, por ser de carácter científico y cultural, de acuerdo a la asignación ISSN 0124-0358, Ley 96/93 de Mincultura y también según Art. 424 (bienes o servicios excluidos) del E.T.

Desde ya agradecemos su magnífica colaboración y esperamos seguir contando con su apoyo.

Atentamente,



**YANETH SILVA RONCANCIO**  
Gerente General

**D.P.C. Ltda.**  
PUBLICATIONES  
Despachos Públicos de Colombia Ltda.  
NIT. 800.248.557-2

**Nota: Somos la única firma en el territorio nacional que imprime y distribuye el Directorio de Despachos Públicos de entidades oficiales del país.**

CLARA INES  
MARZO 11





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda
Número Único de Registro, Servicio y Centro Autorizaciones

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14333898244



(415)7707212489984(8020) 000001433389824 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 4 9 5 5 7

6. DV:

2

12. Dirección seccional:

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 8 11 OF 416 417

42. Correo electrónico:

gerencia@despachospublicos.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

2 4 3 8 0 5 5

45. Teléfono 2:

3 3 6 0 2 5 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

5, 8, 1, 3

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 3 1 0 0 5

48. Código:

7, 3, 1, 0

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 3 1 0 0 5

50. Código:

1 2

6 2 0 1

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

Table with 18 columns and 2 rows of codes.

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

Table for Usuarios aduaneros with 10 columns.

Table for Exportadores with columns for Forma, Tipo, Servicio, Modo, and CPC.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2 0 1 5 0 4 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Handwritten signature of Faustino Silva Erazo

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA SALGADO DIEGO HUMBERTO

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

CC. 35-376.015





## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente proceso de selección se realiza bajo la modalidad de contratación directa con D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA., teniendo en cuenta que es el titular de los derechos de propiedad industrial de las publicaciones según el objeto de la presente contratación, como consta en el certificado No. 520847 de la Superintendencia de Industria y Comercio del Registro de la marca.

Adicionalmente, se evidencia que el editor de las citadas publicaciones según el objeto del contrato es D P C LTDA PUBLICACIONES DESPACHOS PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA., tal como consta en la certificación de registro No. 2-74-185 del 02 de julio de 2009, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor, siendo la única en Colombia autorizada para prestar este tipo de servicios, de conformidad con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir a título de compra ejemplares del Directorio de Despachos Públicos de Colombia 2016, para el Concejo de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que es titular

### 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000) M/CTE.

### 5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, (si las hubiera), O AL CONTRATISTA.

Las establecidas en los Estudios Previos y demás documentos.

### 6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No Aplica

### 7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Sección Administrativa - Carrera 40 No. 25-20 - Código Postal: 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 No. 6046-51  
Código Postal: 111311  
Teléfono: (571) 380 4600 - Línea 100  
Fax: (571) 380 4600  
Bogotá - Centro Ciudad - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DE FINANCIA Y HACIENDA

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

**Lugar Físico:** Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

**ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**  
**ORDENADORA DEL GASTO**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Rosa Elena Morales Meneses	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	
Aprobó:	Ruth Alvear Triana	

